



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO.

I. INTRODUCCIÓN:

El Reglamento interno de Convivencia Escolar es una herramienta que nos permite regular la convivencia armónica de nuestra comunidad educativa, pues todos aceptamos y compartimos los mismos valores y objetivos definidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

El presente reglamento tiene plena vigencia en cualquiera de las modalidades que se implemente (presencial, híbrido, a distancia) según lo determinen las autoridades educacionales y de salud, sin perjuicio de ello, podrá ser modificado conforme a los requerimientos educacionales emergentes, legales o reglamentarios que hagan necesario ajustar las normas y disposiciones.

II. FUNDAMENTACIÓN:

El Colegio Bicentenario Mary Ward, (perteneciente a la Fundación Educacional Madre Armella Hutzler) como colegio confesional, está comprometido con los valores que Jesucristo nos entrega en su Evangelio, con las Orientaciones Pastorales de nuestra Iglesia y con los objetivos de la educación chilena que plantea la necesidad de entregar una formación integral a nuestros educandos, esperando que su desempeño contribuya a la formación de una sociedad más humana, en la que primen la verdad, justicia, libertad y alegría, valores que María Ward asumió como fundamentales en su espiritualidad. La disciplina conductual y académica son concebidas como sistemas de relaciones y criterios acordados para facilitar la creación y la mantención de un ambiente educativo adecuado. Estos sistemas y criterios se orientan a que cada estudiante asuma con responsabilidad su propio aprendizaje, descubra su aporte al bien común y establezca relaciones respetuosas con los demás integrantes de la comunidad educativa.

III. OBJETIVOS:

1. Establecer las normas básicas de convivencia para ayudar a los alumnos y alumnas a fortalecer su personalidad y a dar lo mejor de sí mismo para el logro de un adecuado ambiente de trabajo escolar.
2. Promover el respeto mutuo como base de las relaciones humanas.
3. Concebir la disciplina como un sistema que implica deberes y derechos, cuyo cumplimiento contribuirá a consolidar el estado de derecho que requiere el colegio y la sociedad.

El Reglamento de Convivencia Escolar debe ser concebido como un instrumento que facilite las relaciones humanas entre todos los miembros de la comunidad escolar; que las acciones de cada uno se caractericen por el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y la promoción de relaciones expeditas, que busquen el bien común y la mantención de un ambiente educativo en donde prime la verdad, la justicia, la libertad y la alegría; valores fundamentales legados por María Ward. Este se fundamenta en el PEI y pretende contribuir a la formación de



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

hábitos, valores y saberes de cada uno de los estudiantes sustentados en los principios cristianos promovidos por el colegio.



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

IV. DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y CONDUCTOS REGULARES

La Institución Escolar es guiada por un Equipo Directivo conformado por Sostenedor(a); Director(a); Coordinador(a) de Pastoral Formativa; Coordinador(a) Pedagógico; Coordinador(a) de Ciclos y Coordinador(a) de Área Técnico Profesional.

Este Equipo posee una estructura organizativa señalada en el Reglamento Interno en donde se especifican las funciones y las atribuciones de sus integrantes.

Del Conducto Regular:

Frente a situaciones especiales en que los estudiantes y/o apoderados deseen manifestar su opinión y/o preocupación en materias relacionadas directamente con el quehacer del Colegio, éstas deberán seguir el conducto regular que se indica:

A) Aspectos Pedagógicos:

1. El estudiante y/o apoderado(a) debe comunicar al profesor de asignatura y/o profesor jefe previa entrevista agendada.
2. El profesor(a) de asignatura y/o profesor(a) jefe realizará las gestiones correspondientes.
3. Si la situación no se ha resuelto en los pasos anteriores, el caso pasará a Coordinación de Ciclo y/o Coordinación Pedagógica.
4. De no ser resuelto en las instancias anteriores será derivado a dirección.

B) Aspectos Disciplinarios:

1. El estudiante y/o apoderado(a) deberá comunicar al profesor(a) de asignatura y/o profesor(a) jefe previa entrevista agendada.
2. El profesor(a) de asignatura y/o profesor(a) jefe realizará las gestiones correspondientes.
3. Si la situación no se ha resuelto en los pasos anteriores, el caso pasará al Equipo de Convivencia Escolar.
4. De no ser resuelto en las instancias anteriores será derivado a dirección.

C) Aspectos de Pastoral - Formativa:

1. El estudiante y/o apoderado(a) deberá comunicar al profesor(a) de asignatura y/o profesor(a) jefe previa entrevista agendada.
2. Profesor jefe y/o de asignatura, delegará la situación a Coordinador(a) de Pastoral y Formación.

Situaciones específicas ligadas a aspectos administrativos deben ser canalizadas con Dirección, quien delega esta responsabilidad en la persona encargada del área. Será también el Consejo de Profesores, el Equipo de Directivo y/o el Director(a) del colegio quienes resuelvan finalmente situaciones de carácter especial, según las atribuciones de cada uno de ellos.

De la organización:

El sistema de admisión de los estudiantes al colegio estará sujeto a las normativas emanadas desde el Ministerio de Educación y según las vacantes declaradas por el establecimiento.

Durante el año 2024, nuestra Unidad Educativa, de acuerdo a los lineamientos del Mineduc, indicados en el Calendario Escolar Regional, mantiene el régimen de EVALUACIÓN SEMESTRAL, el que fue definido en concordancia con nuestro



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

“Aprender más para servir mejor”

Reglamento de Evaluación.
EL REGIMEN DE EVALUACION SEMESTRAL 2024 comprenderá las siguientes etapas en las fechas que se indican:

ACTIVIDADES	TIEMPO	FECHAS
Inicio del año escolar		Viernes 01 de marzo
Término de clases 1er semestre		Martes 18 de junio
Jornada de evaluación de 1er. Semestre y Planificación 2do semestre	2 días	Miércoles 19 y viernes 21 de junio
Vacaciones Escolares Invierno	2 semanas	Lunes 24 de junio a viernes 05 de julio
Inicio de clases 2do semestre		Lunes 08 de julio
Término de clases 2do semestre		Viernes 13 de diciembre



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

Horarios:

El funcionamiento regular del colegio será de lunes a viernes y sujeto a los siguientes horarios:

07:00 : Apertura del colegio

08:00 - 13:10 : Jornada de trabajo escolar de la mañana.

13:10- 13:55 : Interjornada (Todos los estudiantes permanecerán dentro del establecimiento, a excepción de aquellos que almuercen en sus casas, con previa autorización del apoderado).

13:55 - 16:15 : Jornada de trabajo escolar de la tarde.

17:00 : Cierre de inspección.

18:20 : Cierre del colegio.

Observaciones:

Días y horarios indicados sólo se alterarán por situaciones especiales que se presenten, siendo responsabilidad del colegio su oportuno comunicado a quienes corresponda.

V. DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR

Toda nueva postulación deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de identidad del estudiante o certificado de nacimiento.
- Copia de la cédula de identidad del apoderado/a.
- Comprobante de postulación emitido por Sistema de Admisión Escolar.
- Informe de notas y de Desarrollo Personal y Social.
- Carpeta antecedentes PIE (Programa Integración Escolar), NEE de carácter permanente o transitorio.
- Otros.

La aceptación de los postulantes en todos los niveles estará estrechamente ligada a las vacantes de cada nivel. Además, el estudiante postulante se compromete a respetar los aspectos disciplinarios y académicos. Estas exigencias se explicitarán en un documento escrito y firmado por el apoderado, mediante el cual adquieren el compromiso de responder satisfactoriamente a las exigencias descritas y establecidas en el Proyecto Educativo del Colegio, Reglamento Interno y Reglamento de Convivencia Escolar.

VI. DE LOS ESTÍMULOS O RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

PERFIL DE LOS ESTUDIANTES QUE POSTULAN A RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

El Proyecto Educativo del Colegio Polivalente María Ward dice: "Nuestro Colegio persigue la formación humana y cristiana de cada uno de sus estudiantes, de tal manera que sean personas comprometidas con su fe y capaces de dar testimonio coherente en su vida personal y profesional". Esto, que es nuestra gran misión, lo conseguiremos mediante un trabajo disciplinado, constante y comprometido, en donde estudiante, familia y Colegio cumplan cabalmente con su rol.



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

Los reconocimientos especiales que realiza el Colegio son fundamentalmente:

• **ABANDERADOS Y PORTAESTANDARTE**

Característica del estímulo

Se hará acreedor(a) de este estímulo el alumno(a) que curse Tercer Año Medio definido por un Consejo Representativo de docentes y asistentes de la educación y su permanencia será por un año.

Perfil a considerar

1. Tener sólidos valores cristianos.
2. Respetar valores patrios e institucionales.
3. Tener un rendimiento académico igual o sobre 5.5.
4. Ser estudiante disciplinado(a).
5. Haber cursado toda la enseñanza media en el colegio

Nota: Perderá su condición de abanderado y/o portaestandarte, si faltase a algunas de las características señaladas anteriormente.

• **PREMIO MARY WARD**

Otorgado por Comunidad Religiosa

Característica del estímulo

Es un premio otorgado al estudiante que egresa de cuarto medio, entregado en la ceremonia de licenciatura. Los postulantes son propuestos por los profesores jefes y definido por el consejo de profesores y asistentes de la educación, en presencia de la Superiora de la Comunidad Religiosa.

Perfil a considerar

Conocer y vivir el mensaje cristiano, estar comprometido con las actividades de pastoral del curso, del colegio y de la comunidad; respetar y hacer suyo los valores fundamentales de Mary Ward: verdad, justicia, libertad, alegría y solidaridad; destacar sus cualidades personales; absoluto respeto por proyecto educativo y reglamento de convivencia escolar; comprometido por trabajo personal y social; capacidad de liderazgo.

Se asocia con el alumno integral de la promoción, con especial atención en las cualidades personales del estudiante y su vivencia y compromiso pastoral.

• **PREMIO HNA. ARMELLA HUTZLER**

Otorgado por Centro General de Padres y Apoderados.

Característica del estímulo

Es un premio otorgado al alumno (a) que egresa de cuarto medio; se entrega en la ceremonia de licenciatura. Los y las postulantes son propuestos por los profesores jefes y definidos por el Consejo de profesores y asistentes de la educación. Con la presencia de la Coordinadora de Pastoral, Formación y Convivencia Escolar.

Perfil a considerar

Poseer sólidos valores cristianos; que su historia personal se identifique con el espíritu de servicio y solidaridad que destacó a esta religiosa alemana; alumno(a) que cultive la capacidad de amor y de servicio desinteresado a los demás. (Debe conocer la biografía de la Hna. Armella).



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

• PREMIO AL MEJOR RENDIMIENTO ACADÉMICO

Otorgado por Docentes del colegio

Característica del estímulo

Es un reconocimiento otorgado al mejor promedio de la promoción y es entregado en la ceremonia de licenciatura.

Perfil a considerar

- a) Alumno(a) de mejor promedio aritmético en los cuatro años de enseñanza media.
- b) En caso de igualdad de promedio, se entregará un estímulo a cada estudiante.

• PREMIO AL ESFUERZO

Otorgado por la Comunidad Religiosa

Características del estímulo

Se otorgará este estímulo, al estudiante que, pese a las dificultades familiares, económicas, sociales, físicas y académicas, logra superarse y egresa de Enseñanza Media. Los y las postulantes son propuestos por los profesores jefes y definidos por el Consejo de profesores y asistentes de la educación. Se entrega en Ceremonia de Licenciatura.

• PREMIO A LA PERMANENCIA

Para todos los estudiantes que han permanecido en el establecimiento desde kínder hasta cuarto año medio. Este reconocimiento se entregará en Ceremonia de Licenciatura.

• PREMIO TRAYECTORIA PASTORAL

Este reconocimiento es otorgado a los y las estudiantes que durante su escolaridad han tenido una participación activa y comprometida en la pastoral del ciclo de enseñanza media, siendo líderes en sus cursos y actividades propias del colegio, la red CJ y la diócesis. Haciendo presente en su actuar, los valores de Jesús y nuestra fundadora Mary Ward. El nombre de los y las estudiantes es dado por la asesora de pastoral del ciclo. Este reconocimiento se entregará en Ceremonia de Licenciatura.

• PREMIO TRAYECTORÍA ARTÍSTICA/DEPORTIVA

Se otorga este reconocimiento a él o la estudiante que se destaca por su trayectoria, constancia y participación en las diversas actividades extraescolares de nuestro colegio, siendo esto reflejo de la educación integral de nuestro colegio que busca promover los talentos de nuestros estudiantes abarcando todas las dimensiones de la persona. Se entrega en Ceremonia de Licenciatura.

• PREMIO EXCELENCIA GASTRONÓMICA



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

Este reconocimiento es para él o la estudiante que se destaca en la especialidad del Área Técnico Profesional, demostrando sus habilidades y conocimientos culinarios adquiridos, poniendo en práctica valores como el respeto y perseverancia, favoreciendo siempre el trabajo en equipo. Los postulantes son propuestos por los profesores jefes y definidos por el consejo de profesores y asistentes de la educación y en presencia de la coordinadora del Área Técnico Profesional. Este reconocimiento se entregará en Ceremonia de Licenciatura.

- **PREMIO "LLAMA DE LA SABIDURÍA"**

Signo al llamado de ser LUZ DEL MUNDO. Este reconocimiento es otorgado a él o la estudiante de tercero medio, quien representa fielmente los valores de nuestra fundadora Mary Ward y en su actuar se ve reflejada la formación recibida en nuestro Colegio. Este signo culmina en el traspaso de la luz en la Ceremonia de Licenciatura.

PREMIOS GENERALES DE FINALIZACIÓN DE AÑO ESCOLAR.

- **PREMIO A MEJORES RENDIMIENTOS ACADÉMICOS**

Otorgado por el Centro General de Padres y Apoderados

Característica del estímulo

Será entregado al término del año escolar en acto de premiación al estudiante que obtenga el mejor promedio de su curso.

- **PREMIO AL ALUMNO INTEGRAL**

Otorgado por Dirección Colegio

Característica del estímulo

Reconocimiento otorgado a un alumno(a) por curso, desde Pre- Kínder a tercero medio, entregado por el colegio en Ceremonia de Premiación de finalización de año. Es el profesor jefe, previa consulta a los profesores de asignatura, quien determina el nombre del alumno a destacar.

Perfil a considerar

Alumno(a) esforzado, con espíritu de superación; estudiante que posee cualidades personales destacadas; manifiesta actitud positiva frente a los desafíos y asume con responsabilidad sus deberes escolares.

- **PREMIO AL MEJOR COMPAÑERO/A**

Otorgado por el curso correspondiente

Característica del estímulo

Reconocimiento otorgado a un alumno(a) por curso, desde Pre- Kínder a cuarto medio, entregado en Ceremonia de Premiación de finalización de año. La elección es realizada por los estudiantes de cada curso y orientada por el profesor jefe.

Perfil a considerar

Estudiante que destaca por sus condiciones personales, por su espíritu solidario, compañerismo y principalmente por estar atento a las necesidades de sus pares.

- **PREMIO POR ACTIVIDADES DE PASTORAL - FORMATIVA.**



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

Otorgado por Coordinación General de Pastoral, Formación y Convivencia Escolar

Característica del estímulo

Reconocimiento otorgado a los alumnos que destaquen por su aporte en las actividades de pastoral de cada uno de los ciclos (pre kínder a sexto y de séptimo a cuarto medio). Se premia un alumno(a) por ciclo; el alumno(a) es elegido por Profesor Asesor. Reconocimiento otorgado en Ceremonia de Premiación de finalización de año.

Perfil a considerar

Poseer sólidos valores cristianos; alumno(a) que coordina y motiva acciones propias de pastoral en su curso, en el ciclo y/o colegio. Vivir la fraternidad y cultivar el espíritu misionero; participar en jornadas, retiros y movimientos apostólicos del colegio; estar convencido de su fe y ser un agente de cambio según los valores del evangelio y de nuestra fundadora Mary Ward.

● PREMIO POR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Otorgado por Dirección Colegio

Característica del estímulo

Reconocimiento otorgado a los alumnos(as) que destaquen en las diversas actividades extraescolares de nuestro colegio. Reconocimiento otorgado en Ceremonia de Premiación de finalización de año.

Perfil a considerar

Alumno disciplinado metódico y comprometido con el área a la que se dedica; representa interna y externamente al colegio en la disciplina que practica; acostumbra a asumir desafíos con espíritu positivo y proyecta sus habilidades hacia los demás en forma generosa.

● PREMIO A ALUMNO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Otorgado por el Colegio y/o empresa colaboradora del Colegio.

Característica del estímulo

Reconocimiento otorgado a un alumno(a) que haya destacado en su período de práctica profesional. Premio entregado en Ceremonia de Titulación.

Perfil a considerar

Alumno(a) practicante que ha respetado y cumplido plenamente con el reglamento de práctica profesional; la pauta de evaluación de su práctica presenta buenos indicadores; ha demostrado con sus cualidades personales y profesionales dejar al colegio bien representado; se le reconoce como un (a) alumno(a) que en su vida escolar asimiló los valores y principios cristianos que se le transmitieron.

● PREMIO AL ESFUERZO

Otorgado por la Comunidad Religiosa

Características del estímulo

Se otorgará este estímulo, al estudiante que, pese a las dificultades familiares, económicas, sociales, físicas y académicas, logra superarse y ser promovido. Los y las postulantes son propuestos por los profesores jefes y será entregado en Ceremonia de Premiación de finalización de año escolar.

● PREMIO A LA TRAYECTORIA



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

Característica del estímulo

Reconocimiento otorgado a los alumnos(as) que destaquen en la práctica permanente de alguna disciplina (artística, deportiva, científica, etc.). Reconocimiento otorgado a estudiantes de enseñanza media en Ceremonia de Premiación de finalización de año escolar.

Perfil a considerar

Alumno disciplinado, metódico y comprometido con el área a la que se dedica; representa interna y externamente al liceo en la disciplina que practica; acostumbra a asumir desafíos con espíritu positivo y proyecta sus habilidades hacia los demás en forma generosa.

• RECONOCIMIENTO AL APODERADO/A

Se destacará al apoderado/a de familia que haya sobresalido por su colaboración y acompañamiento en el proceso escolar de su pupilo. El reconocimiento será entregado durante el mes de noviembre, en conmemoración al día del apoderado.

• GIRAS PEDAGÓGICAS/SALIDAS EDUCATIVAS

Estas se enmarcan en el protocolo establecido y podrán realizarse a través de financiamiento en la acción establecida en el Plan de Mejoramiento Educativo, bajo la modalidad de Proyecto pedagógico y darán respuesta a un propósito del itinerario pedagógico formativo Institucional.

VII. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

ESTUDIANTES DE 1º A 4º AÑO ENSEÑANZA BÁSICA

- Buzo del colegio recto y sin modificaciones (polerón y pantalón)
- Polera blanca con cuello polo e insignia estampada (de preferencia dos para recambio)
- Delantal (educación parvularia).

ESTUDIANTES DE 5º AÑO BÁSICO A IVº AÑO ENSEÑANZA MEDIA

Damas:

- a) Falda escocés.
- b) Blusa blanca y/o polera gris del colegio.
- c) Calcetas solamente color azul marino hasta la rodilla. (Uso normal, no estilo polaina ni otros).
- d) Zapatos negros de colegio.
- e) Corbata (del colegio).
- f) Suéter azul marino, cuello en V, con franja amarilla en cuello, puño y pretina.
- g) Pantalón azul marino de tela, corte recto y sin modificaciones (policrón, casimir) solo en época de invierno (mayo, junio, julio y agosto).
- h) Parka azul marino o negra, sin diseños.
- i) Panty azul marino.
- j) Polerón de generación para estudiantes de IVº medio.
- k) No utilizar esmalte de uñas, ni lápiz labial de colores llamativos.
- l) Mantener las uñas cortas y limpias.
- m) No utilizar piercing.



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

Varones:

- a) Pantalón gris (corte recto y sin modificaciones).
- b) Suéter azul marino, cuello en V, con franja amarilla en cuello, puño y pretina.
- c) Camisa blanca y/o Polera gris del colegio.
- d) Corbata (del colegio).
- e) Zapatos negros
- f) Parka azul marino o negra, sin diseños.
- g) Polerón de generación para estudiantes de IV° medio.
- h) No utilizar Piercing.
- i) Mantener el pelo ordenado y tomado, resguardando una adecuada higiene.

Nota 1:

Para ceremonias específicas se exigirá vestimenta formal (blusa y/o camisa blanca, corbata y calcetines azules).

El uniforme de elaboración de los alumnos de Ens. Media Técnico Profesional se encuentra estipulada en reglamento de la especialidad.

Nota 2:

El presente año escolar 2024, se solicita el uso del **uniforme escolar PERMANENTE** y el **buzo institucional** para las clases de Educación Física o actividades que lo requieran. Recordar que el sentido del uniforme escolar es el de unificar un modo de vestir e identificación con la institución.

Nota 3:

Se permitirá la utilización de polerón de generación a estudiantes de cuarto año medio, previa solicitud y siguiendo el conducto regular (Profesor Jefe - Equipo Estratégico)

Clases de Educación Física:

- a) Buzo del colegio recto y sin modificaciones (polerón, pantalón y polera para uso previo y posterior a la clase).
- b) Polera blanca con cuello polo e insignia estampada (de preferencia dos para recambio).
- c) Zapatillas deportivas (en el caso de las damas deben ser bajas).
- d) Short o calza (damas) institucional.
- e) Uso de jockey en actividades al aire libre (dentro y fuera del colegio).
- f) Útiles de aseo para después de clase (obligatorio).
- g) Damas deben ingresar a clases de Educación Física y/o a Taller de Recreación con el pelo tomado.
- h) No se permite el uso de accesorios que no correspondan al uniforme del colegio y podría afectar el normal desarrollo de la clase de educación física (aros, collares, pañoletas, anillos, piercing, jockey, pulseras y otros).

Para los estudiantes de 6° a IV° medio se exigirá el aseo personal después de las clases de Educación Física (útiles de aseo personal).

El alumno(a) podrá permanecer durante toda la jornada de clases con buzo de Educación Física, cuando le corresponda esta asignatura, excepto alumnos de Enseñanza Técnico Profesional cuando realicen actividades en laboratorio (Ver Reglamento Vigente III° y IV° Medios).



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

VIII. DE LA ASISTENCIA E INASISTENCIA A CLASES

Asistencia a Clases

Los estudiantes deberán respetar el horario de funcionamiento del colegio, cumpliendo puntualmente aquellos que le son propios de su jornada de estudios, asistiendo a todas sus clases.

Asistir, obligatoriamente a actos religiosos y actividades oficiales del colegio o de la comuna con uniforme oficial del colegio, aun cuando éstas se efectúen fuera del horario habitual de clases.

De la inasistencia y/o atrasos

Toda inasistencia a clases deberá ser justificada personalmente por el apoderado en inspectoría, de lo contrario se enviará notificación al apoderado. Esta exigencia es válida también frente a inasistencia a jornadas, actos oficiales y/o religiosos, en los que el colegio participe, sean éstos en horarios regulares o extraordinarios.

Las inasistencias a evaluaciones programadas serán resueltas de acuerdo al Reglamento de Evaluación. Cuando se trate de problemas de salud deberá presentar certificado médico en inspectoría, el que será remitido al profesor correspondiente.

Los estudiantes que tengan dificultades de locomoción y que implique atrasos diarios o retiros anticipados deberán ser autorizados por la Coordinación de Ciclo, previa entrevista personal con apoderado (quien se responsabiliza por su rendimiento académico). Estos ingresos y retiros deberán ser evaluados previamente y su autorización será solo en casos muy justificados.

Las inasistencias por períodos prolongados y sin justificación serán motivo de citación extraordinaria al apoderado por el profesor jefe. Si este no asistiera se derivará al equipo psicosocial para verificar en domicilio las razones de la inasistencia.

Todos los atrasos deberán ser justificados por el apoderado. Si estos son reiterativos serán comunicados a Coordinación del ciclo correspondiente, hasta lograr un cambio de actitud.

IX. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los/as estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia. De igual modo, tienen derecho a ser informados de los procedimientos evaluativos; a ser calificados y promovidos de acuerdo al Reglamento de Evaluación; a participar en la vida pastoral, cultural, deportiva y recreativa del Colegio y a asociarse entre ellos en beneficio de la comunidad.

Asimismo, tienen derecho a:

Los y las estudiantes tienen derecho a elegir o ser elegidos democráticamente por sus pares en las directivas de su curso o en la organización estudiantil denominada Centro de Estudiantes o en otra que a su juicio los represente.

Exigir que las horas de clases sean de calidad y el tiempo asignado para su desarrollo sea utilizado en su totalidad, y que las evaluaciones sean continuas, variadas e integrales.



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

Los estudiantes, podrán revisar la corrección de los diversos instrumentos de evaluación aplicados una vez que estos sean entregados por el docente, de lo contrario se considerará aceptada.

Recibir actividades complementarias, dadas por el profesor, en áreas o sectores de aprendizaje con dificultades para posibilitar un mejor logro de los objetivos, especialmente de las evaluaciones.

Recibir del docente bibliografía correspondiente para realizar trabajos asignados.

Disfrutar plenamente de los recreos asignados para cada jornada. Se exceptúan alumnos de Enseñanza Técnico Profesional, según reglamento vigente para esta modalidad.

Conocer el procedimiento de evaluación a seguir, cuando el estudiante se ausente por razones de salud, trabajo, accidentes o emergencias.

Utilizar dependencias del colegio para fines educativos o extra programáticos, previa autorización de la Coordinadora de Ciclo correspondiente, resguardando el normal desarrollo de las clases que paralelamente se pudieran realizar.

Conocer y empoderarse del reglamento de evaluación.

Participar en actividades de nivelación y extraescolares, destinadas a fortalecer el aspecto cognitivo y valórico de los estudiantes.

No ser discriminado(a) por la comunidad escolar, en lo referido a: capacidades diferentes, características físicas particulares, apodos, enfermedades, etnia, raza, orientación sexual y de género(resguardando su intimidad), condición económica, etc.

Ser atendidos por el profesor cuando el estudiante solicite clarificar dudas e interrogantes propias de la asignatura o módulos al interior de la sala de clases.

Expresar libremente su opinión, la que podrá ser emitida de palabra o por escrito, guardando las formalidades de respeto y resguardando la honra de las personas

La libertad de opinión implica responsabilidad por lo expresado.

Conocer el resultado de su evaluación en un plazo no superior a diez días hábiles, contados desde la fecha en que fue aplicada la evaluación, como, asimismo, revisar su prueba o trabajo si este ha sido en forma escrita.

Conocer el resultado de su evaluación anterior, previo a someterse a una próxima, verificando el registro de ésta en el libro de clases.

Las evaluaciones (sumativas o trabajos prácticos) deben ser fijadas con un mínimo de tres días de anticipación, especificando el contenido a evaluar o materiales a utilizar.

El estudiante será informado por parte del docente, ante cualquier cambio en las evaluaciones, ya sean fechas o condiciones de éstas.

Los estudiantes no podrán rendir más de 2 evaluaciones durante el mismo día.

Conocer sus observaciones positivas y negativas al momento de registrarse en el libro, firmando al tomar conocimiento de ellas.

Utilizar material de biblioteca como revistas, textos de consultas, videos, radio, cámara fotográfica, data, notebook, etc., respetando las normas establecidas por el C.R.A.

Ser enviado al consultorio si su estado de salud lo requiera, (sólo urgencia) y acompañado por un funcionario del Colegio (según protocolo).

Derecho a ser escuchado y/o entrevistado por el personal del establecimiento (profesor asignatura, profesor jefe, equipo de convivencia, coordinador(a) de ciclo, pastoral, asistente de la educación, etc), especialmente cuando se hubiese determinado sanciones como carta de compromiso y/o matrícula condicional.

Utilizar plenamente su horario de colación en interjornada.

Informar, siguiendo el conducto regular, si está siendo afectado (a) por algún tipo de bullying (agresión, hostigamiento verbal, físico, psicológico, mensaje por



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

celulares, internet y amenazas en general, etc). Para ello se procede según protocolo.

X. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Los/as estudiantes deben brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar tanto el Proyecto Educativo como el Reglamento de Convivencia Escolar.

Asimismo, los/as estudiantes deben:

Conocer sus deberes como estudiante del Colegio Polivalente María Ward y practicarlos.

Asistir diariamente al Colegio; presentarse puntualmente; con uniforme limpio, completo; y en buen estado a todas las actividades que involucran al establecimiento.

No se permite el uso de ningún accesorio multicolor (pírcing, aros grandes y de colores), que no se adecue al contexto educativo.

No se permite el maquillaje excesivo en las damas, ni uñas pintadas (uso de colores naturales).

Los varones deberán presentarse obligatoria y diariamente afeitados (según edad).

Los varones deben mantener pelo ordenado y no tinturarse con colores llamativos.

Las excepciones en el uso del uniforme escolar, deberán ser comunicadas oportunamente al coordinador(a) de ciclo correspondiente.

Cada estudiante deberá mantener permanentemente su presentación e higiene corporal.

Asistir en forma regular a todas las clases del plan de estudios del Colegio, con los materiales de trabajo correspondientes según horario.

Actuar según el conducto regular.

Representar al Colegio en eventos para los cuales ha sido elegido(a) o seleccionado(a) (actividades religiosas, formativas, artísticas, culturales, deportivas, etc.). Manteniendo una presentación y actitud acorde a las actividades a realizar.

Participar y mantener una actitud de respeto en la oración matinal de cada día, como asimismo en los actos cívicos y religiosos que se realicen en el colegio o fuera de él. Si el estudiante no profesa la religión católica deberá adoptar una actitud de respeto hacia las actividades de Pastoral - Formativa.

Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.

Mantener una actitud de respeto y buen comportamiento cuando hagan uso de la locomoción colectiva y furgones escolares, como asimismo utilizar un lenguaje acorde a su condición de estudiante.

Durante los cambios de hora de clases, los estudiantes deben permanecer en su sala y durante los recreos deberán abandonar sus aulas para su adecuada ventilación, la cual debe quedar cerrada.

El ingreso al comedor deberá ser ordenado, respetando el orden asignado y dando la preferencia a sus compañeros más pequeños. De igual modo, su comportamiento al interior de esta dependencia, deberá demostrar hábitos de limpieza y modales de cortesía.

Todos los estudiantes son responsables de cuidar sus útiles escolares, materiales



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

y bienes del Colegio en general. En caso de cualquier destrozo o deterioro de bienes del Colegio, el apoderado deberá cancelar su reparación o reposición en el plazo que determine el/la encargado/a de Convivencia Escolar.

Los estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, deben utilizar adecuadamente los servicios higiénicos (incluidas duchas y camarines) y patios correspondientes a su ciclo, para que éstos permanezcan limpios y en buenas condiciones.

El estudiante es responsable del cuidado de sus pertenencias personales. En caso de pérdida y/o robo, **el colegio no realiza procesos de investigación y no restituye objetos perdidos ni dinero.**

Tratar con respeto y cordialidad a todos los integrantes de la comunidad educativa dentro del Colegio o fuera de él, incluyendo locomoción colectiva y particular.

Proveerse oportunamente de los útiles y materiales solicitados para el trabajo escolar.

El Colegio no recibe materiales u otros, durante el horario de clases, sin embargo y entendiendo alguna emergencia, se habilitará de lunes a viernes, de 08:00 a 09:30 horas y en forma excepcional, la recepción de lo que se pudo haber olvidado, para ser entregado al estudiante durante el recreo.

Conocer y respetar las normas para el uso de materiales de biblioteca, sala de computación, laboratorios y otras dependencias, debidamente exhibidos en estos lugares.

Informar oportunamente a su apoderado de los comunicados y citaciones enviados por el colegio.

Portar diariamente la cédula de identidad (Estudiantes de enseñanza media).

Mantener diariamente su sala de clases o lugar de trabajo aseado y ordenado.

Permanecer en el lugar que corresponda a cada actividad o donde se le indique.

Tener un apoderado titular y uno suplente, el que deberá ser mayor de 18 años y responsable de los compromisos del titular (en caso de citación extraordinaria deberá presentarse el apoderado titular). El colegio se reserva el derecho de exigir cambio de apoderado titular y/o suplente en casos específicos (Ver deberes del apoderado).

La estudiante embarazada y su apoderado deberán informar a Dirección (Protocolo de embarazadas, madres y padres adolescentes).

Retirar al término de la jornada diaria **TODOS SUS MATERIALES DE TRABAJO ESCOLAR** (auxiliar retirará los días viernes los materiales dejados en sala).

DEBERES DE CURSO

- Poseer una Directiva que los represente como curso.
- Delegados de Pastoral (responsable de organizar la oración matinal y mantención de rincón de la Fe con el respeto que se merece).
- Realización diaria de aseo y mantención de su sala de clases (semaneros) (orden y recolección de papeles y/o otros desechos) de Quinto Básico a Cuarto Medio.
- Cuidar la mantención de todo el mobiliario u objetos de su sala de clases (Según inventario).
- Participación activa frente a elección de Centro de Estudiantes (de 7° a IV° medio).
- Informar a profesor jefe e Inspectoría cualquier daño ocasionado al interior de la sala de clases y por el cual deberán responsabilizarse.
- Informar oportunamente siguiendo los conductos regulares cualquier situación anómala ocurrida en el grupo curso



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

XI. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.

• Los padres y apoderados de los y las estudiantes son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos. Además de tener su propia organización y funciones, deben también aportar iniciativas y sugerencias mediante el diálogo frecuente con profesores y directivos, a fin de contribuir al mejor logro de los resultados que el Colegio espera alcanzar con sus hijos.

Cada uno de los padres y apoderados del Colegio tendrá, entre otros, los siguientes derechos:

- Tienen derecho a recibir apoyo y estímulo para una mejor formación espiritual.
- Optar a cargos en las Directivas de Curso, a ser elegido y/o representado en Centro General de Padres, de acuerdo a sus estatutos.
- Ser informados de los resultados académicos y conocer los progresos y las dificultades que se manifiesten en el desarrollo personal, social y afectivo de sus hijos, a través de citaciones personales o en reunión mensual de apoderados
- Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo
- Sostener entrevistas con los docentes del curso respectivo para dialogar sobre inquietudes relacionadas con el desarrollo escolar de sus hijos.
- Solicitar las entrevistas respetando el conducto regular.
- Ser avisado oportunamente de la situación de cartas de compromiso, condicionalidad o no renovación de matrícula de su hijo/a o pupilo/a.

Cada uno de los padres y apoderados del Colegio tendrá, entre otros, las siguientes responsabilidades:

- Conocer, respetar y participar del Proyecto Educativo del Colegio Polivalente María Ward y de sus principios cristianos y educativos
- Respetar y aceptar la normativa vigente en el Colegio Polivalente María Ward.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados, fijadas por el Colegio y por el curso. En caso de no asistir el apoderado titular, deberá hacerlo el apoderado suplente. La suplencia del apoderado deberá ser autorizada por el titular y dejar constancia en Inspectoría del Colegio. El no cumplimiento de esta norma será causal de citación por parte de coordinadora de ciclo.
- Asistir a entrevistas personales, cuando el colegio lo estime necesario.
- Participar de las actividades programadas por el departamento de Pastoral (misa, jornada, campañas de solidaridad, etc.).
- Responsabilizarse de la conducta general que tenga su hijo(a) en el Colegio y de los posibles daños provocados a los bienes y dependencias del colegio, cancelando su costo.
- Cumplir con los compromisos acordados con el curso, con el Centro General de Padres o los determinados por el Colegio Polivalente.
- Mantener actualizado el número telefónico de contacto del apoderado (titular y suplente) para agilizar el proceso de comunicación.
- Responsabilizarse del rendimiento académico de su hijo(a) o pupilo(a) en forma periódica; a través de entrevistas con el profesor jefe y de asignatura, controlar cumplimientos de tareas y materiales.
- Mantener una actitud de respeto y deferente hacia los profesores, pares y todo el personal del Colegio.
- Realizar oportunamente tareas propias de su competencia como: matrícula, justificaciones, retiros, atrasos, otros.



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

- Si el estudiante tiene Licencia Médica, esta debe ser entregada en forma oportuna en inspección y el estudiante debe cumplir los días de reposo indicados en su hogar.
- Informar oportunamente al Colegio, respecto a antecedentes relevantes del estudiante que pudieran afectar su aprendizaje (enfermedades, problemas familiares, sociales, económicos, embarazos, otros)
- Respetar el conducto regular establecido por el Colegio frente a situaciones que se deseen plantear.
- El apoderado deberá dejar y retirar a su hijo(a), pupilo(a) en la puerta de entrada del Colegio.
- El apoderado al solicitar entrevistas personales con profesores del Colegio, deberá hacerlo según horario de atención de cada uno de ellos.
- Mantenerse informado del Reglamento de Evaluación que rige el proceso educativo de su hijo, como así mismo del reglamento de Convivencia Escolar.
- Aceptar y acatar las evaluaciones logradas por su hijo o hija.
- Mantener una actitud de **respeto y lealtad** en sus acciones, comentarios públicos y/o a través de redes sociales, hacia la comunidad educativa o a cualquier miembro de ella.
- Respetar el horario de entrada y salida que el Colegio establezca.
- Revisar diariamente la agenda escolar y firmar cuando corresponda, para mantenerse informado de la vida escolar del estudiante.



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

XII. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a) RECONOCIMIENTO Y REFUERZO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES POSITIVAS

La convivencia es uno de los aprendizajes fundamentales a lograr dentro de la comunidad educativa y requiere que los comportamientos positivos se reconozcan y refuercen. Entendemos que la convivencia tiene un carácter formativo, por lo que diseñamos y promovemos distintas acciones para educar en los modos de convivir para todos los miembros de la comunidad.

Como una forma de reconocer en nuestros estudiantes los comportamientos esperados según los valores institucionales, se registrarán en la hoja de vida de cada uno de ellos las siguientes actitudes positivas.

REGISTRO DE COMPORTAMIENTOS POSITIVOS.
Ayuda a sus compañeros y compañeras. Colabora con el orden de la sala y espacios personales. Colabora en actividades de colegio. Felicitaciones por cambio positivo de conducta. Felicitaciones por destacar o mejorar su responsabilidad y cumplimiento de tareas. Felicitaciones por reconocer sus errores y asumir responsabilidades. Participa activamente en clases. Participación sobresaliente en actividades extraescolares. Otras anotaciones positivas: • Felicitaciones por su compromiso y participación en actividades de Pastoral. • Estudiante que manifiesta excelente disposición para colaborar con sus compañeros y profesores. • Estudiante que se destaca por sus modales y lenguaje correcto frente a sus profesores y compañeros. • Estudiante respetuoso, de excelente trato con sus compañeros y profesores. • Estudiante que demuestra interés y responsabilidad en todos los aspectos de su proceso educativo y formativo. • Estudiante capaz de superar las dificultades que se le presentan. • Estudiante que sabe escuchar y respetar las opiniones de los demás. • Estudiante esforzado, que pese a las dificultades que se le presentan, es capaz de cumplir con los compromisos académicos. • Estudiante que se destaca por su entusiasmo e iniciativa personal.

b) DE LAS PROHIBICIONES.

- Presentarse en el Colegio en estado de embriaguez o drogado(a).
- Distribuir, portar y/o consumir alucinógenos o estupefacientes, fumar, (cigarrillo convencional y/o electrónico-vapeador) drogarse, beber alcohol, traficar o vender droga y participar en juegos de azar y otros (que impliquen dinero) en el establecimiento y cuando use uniforme de la institución fuera del establecimiento.
- Apropiarse, esconder o hurtar objetos de compañeros o funcionarios, o incurrir en otras conductas inapropiadas.
- Inducir, delegar o manipular a sus compañeros (cualquier persona) a



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

cometer actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

- No cumplir las sanciones impuestas, cuando éstas han sido comunicadas.
- Reincidir en una falta sobre la que se asumió un compromiso.
- Manifestar verbal o corporalmente expresiones (obscenas y/o groseras) que atenten contra personas que se encuentren en el interior del colegio o transeúntes, como así mismo en actividades fuera del establecimiento.
- Utilizar cualquier aparato distractor durante las horas de clase (parlante, audífonos, celular, u otros); de lo contrario serán requisados y devuelto al término de la jornada, dejando registro en el libro de clases. El alumno(a) que se niegue a entregarlo será derivado a convivencia escolar arriesgando una sanción mayor.
- Realizar juegos como: manteos, capoterías, resbalarse en pasillos, escenario u otros que impliquen daño físico debido a la peligrosidad que esta situación pudiese provocar.
- Todo tipo de ventas al interior de la sala de clases y otros espacios dentro del establecimiento, a menos que se trate de una actividad comunitaria autorizada por Dirección.
- El Colegio no acepta manifestaciones afectivas desmedidas al interior de sus dependencias.
- El estudiante no se puede retirar de la jornada de clases sin previa autorización del apoderado, firmando esta la autorización en inspectoría.
- Inducir y promover conductas de deslealtad hacia el colegio.
- Realizar juegos bruscos que atenten contra la integridad física de sus compañeros y demás miembros del Colegio.
- Consumir alimentos durante las horas de clases.
- Utilizar energía eléctrica para uso personal (plancha de pelo, cargar celulares, pilas, baterías, hervidores, estufas eléctricas, otros).
- Grabar y tomar fotografías sin autorización durante la permanencia en el establecimiento.
- Frente a una eventual toma del colegio los alumnos se harán responsables de todos los daños provocados debiendo asumir su reposición.

c) PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS

Garantías asociadas al debido proceso

- Antes de la aplicación de una consecuencia, es necesario que se realicen procedimientos claros y justos. Estos procedimientos deben respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a que:
- Se deje constancia de todas las acciones realizadas como parte del procedimiento en un registro idóneo.
- Sean informados respecto de las circunstancias que se investigan, facilitando el acceso al procedimiento.
- Sean escuchados todos los involucrados en cualquier momento del procedimiento. En el caso de estudiantes que presenten mayores dificultades para expresarse, se establecerán mecanismos adecuados que lo faciliten.
- Se consideren sus argumentos.
- Sean respetados en su integridad física y psicológica.
- Se presuma su inocencia.
- Se tenga derecho a apelación, cuando corresponda.
- Que el procedimiento en virtud del protocolo correspondiente sea claro.
- Que durante todo el proceso de determinación de sanciones se garantice el



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

respeto de la privacidad, de la dignidad y honra de los involucrados,



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

adoptándose todas las medidas tendientes al resguardo de la confidencialidad (particularmente respecto de terceros).

- El proceso sea llevado a cabo con la mayor celeridad, es decir, que no afecten los derechos de los involucrados en razón del tiempo de duración de éste.
- Que, en ningún caso, las acciones adoptadas por el establecimiento, puedan entenderse extensivas a aquellas facultades propias de la policía, Ministerio Público o del sistema judicial.

Criterios para la adopción de medidas correctivas

- Se considerará: la edad y circunstancias personales de la/el estudiante.
- Toda situación que denote una falta grave y/o falta gravísima, el/la encargado de convivencia escolar deberá generar un informe escrito, en el que se manifiesten los hechos y medidas que el colegio haya adoptado, el cual será informado al apoderado.
- Al momento de aplicar medidas formativas y correctivas, se tendrán en cuenta las situaciones atenuantes o agravantes que incurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Situaciones atenuantes.

- Buena conducta anterior, esto es, inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia en los dos últimos años.
- No registrar aplicación de medidas asociadas a faltas graves o gravísimas con anterioridad.
- Encontrarse en una situación psicosocial especial que requiera atención.
- Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida.
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado.
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Actuar bajo inducción o manipulación por parte de otra persona.

Situaciones Agravantes.

- La reiteración de la falta.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazantes, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuo y de acoso dentro y fuera del centro escolar (Ley de Violencia Escolar).
- El daño u ofensa a otros compañeros/as.
- Conductas que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las conductas que atenten contra el derecho a la no discriminación, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social (Discriminación Arbitraria).
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación previa, en la que hubiera un compromiso de no cometer nuevamente en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- Tener carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

Tipos de las Faltas

El colegio define "falta" como una conducta transgresora de los derechos y de los deberes considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en este Manual de Convivencia. En este sentido, asumirá el análisis e interpretación de



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

una falta desde el Proyecto Educativo del CPMW.



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

Falta Leve.

Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza -aprendizaje, pero que no involucren daños psicológicos, morales, ni físicos a otros miembros de la comunidad. El incumplimiento de una falta leve se sancionará de acuerdo a lo establecido en el Manual, pudiendo ir desde una amonestación verbal con registro en leccionario a la aplicación de carta compromiso.

La reiteración de faltas leves se sancionará con uno o dos días de suspensión. Falta Grave.

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica de terceros y/o que impidan de manera drástica el normal desarrollo del quehacer escolar, tanto dentro como fuera de la institución.

El incumplimiento de una falta grave se sancionará de acuerdo a lo establecido en el Manual, pudiendo ir desde una amonestación verbal con registro en leccionario, carta de compromiso.

La reiteración de faltas graves considerará como sanción dos a tres días de suspensión.

Falta de Gravísima.

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica de él mismo, de otro miembro de la comunidad escolar, el bien común y/o acciones deshonestas, que alteren la normal convivencia en el proceso de aprendizaje o en cualquier instancia en la que esté involucrado el/la estudiante en las diversas actividades académicas, formativas, artístico-culturales, entre otras.

Si el/la estudiante incurre en una falta gravísima, se procederá a aplicar condicionalidad y posteriormente cancelación de matrícula o no renovación de ella, todo esto según la falta cometida.

d) Medidas Disciplinarias.

Los procedimientos para aplicar las medidas disciplinarias son:

1. Diálogo personal con registro de entrevista.
2. Amonestación escrita en el libro de clases.
3. Comunicación escrita al apoderado o llamado telefónico.
4. Citación de apoderado con registro en leccionario.
5. Acompañamiento realizado por equipo de convivencia escolar (psicóloga y/u orientador).
6. Trabajo colaborativo (ayuda en biblioteca, comedores, aseo en patios, etc.)
7. Suspensión según gravedad de la falta. Profesor jefe es quién será el encargado de reunir material educacional que se trabajará en el hogar.
8. Carta de Compromiso.
9. Medida extraordinaria de trabajo pedagógico en modalidad a distancia por plazo de tiempo definido según la evaluación de cada caso. Profesor jefe es quién será el encargado de reunir material educacional que se trabajará en el hogar.
10. Condicionalidad según corresponda.
11. Cancelación de matrícula o no renovación de la misma.

NOTA 1: El estudiante y/o su apoderado se ve en el deber de responder de manera



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

oportuna por el daño material o moral causado.



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

NOTA 2: La definición de orden en que se presentan estas Medidas Disciplinarias es referencial, puesto que la aplicación de ellas está en directa relación con la tipificación que se les dé a las faltas más adelante enunciadas.

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

NOTA 3: Si a pesar de los apoyos entregados por el establecimiento, él o la estudiante no presenta un cambio significativo en su conducta, habiendo sido aplicadas diferentes medidas disciplinarias a lo largo de su proceso escolar, se procederá a iniciar el proceso de CANCELACIÓN Y/O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

Ejemplos de sanciones de trabajo colaborativo (indicada en medida disciplinaria número 8)

(Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar – MINEDUC)

- **Servicio comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en el centro de recursos de aprendizaje.
- **Servicio pedagógico:** contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

XIII. NORMAS DE APELACIÓN A SANCIONES

Todo integrante de la comunidad tiene derecho a una apelación, con fundamento y el debido respeto a la autoridad.

- Antes de aplicar una sanción disciplinaria se mantienen entrevistas con los padres de los estudiantes de las cuales queda registro en la hoja de entrevista y en la carpeta dispuesta para ello.
- La medida adoptada se le comunicará al estudiante y apoderado a través de una entrevista; dejando registro de ello y en la cual el apoderado y su pupilo firmarán.
- Todo estudiante tiene derecho a apelar frente una sanción por infringir las normas dispuestas en el manual de convivencia Escolar.
- Esta apelación deberá contener los fundamentos que la sustenten y manteniendo el debido respeto a la autoridad, dicha apelación se realizará por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes a la comunicación de la sanción, a la dirección del establecimiento. Si no se presenta la apelación, en el plazo estipulado se dará por asumida la sanción impuesta y se procederá a su aplicación.
- La dirección del colegio tendrá dos días hábiles una vez recibida la apelación, para dar respuesta por escrito a la petición realizada por el apoderado y/o alumno.



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

“Aprender más para servir mejor”

- La dirección del colegio convocará a un consejo del Equipo de Gestión, del cual no formará parte, para resolver la apelación, y así dar respuesta oportuna y por escrito al requerimiento del apoderado y/o alumno. No podrá formar parte de este consejo quienes en potestad de su cargo hayan aplicado la sanción.
- Finalmente, el Director (a) resolverá de la apelación realizada por el apoderado.



Observación: Si la medida disciplinaria es expulsión y/o cancelación de matrícula, se procederá como lo establece la Superintendencia de Educación



XIV. DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS A APLICAR

FALTAS LEVES	MEDIDAS A APLICAR FRENTE A FALTAS LEVES
Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad	RESPONSABLES: Profesor jefe, Docentes de Asignatura, Coordinadoras de ciclo, Asistentes de la Educación y Convivencia escolar



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	
• Distraer a los compañeros/as en clases, interrumpir u otra disrupción • Incumplimiento de actividades	• Amonestación verbal al estudiante, es decir, una entrevista o conversación personal entre estudiante y cualquier
pedagógicas: no trabaja en clases, no cumple con tareas, plazos o materiales solicitados, conducta inapropiada frente a una evaluación. • Atrasos interclases. • Uso de lenguaje grosero (oral, escrito o gestual) sin intención de agredir. • Uso inapropiado de aparatos tecnológicos (celular, audífonos u otros). • Ensuciar el entorno (en dependencias del colegio o salidas pedagógicas) • Maquillaje excesivo (colores llamativos) maquillarse en clases. • Utilizar pircing y expansiones, corte y colores de pelo extravagantes, uñas pintadas. Presentación no acorde al contexto educativo. • Presentarse sin su uniforme para clases normales y/o educación física • Ventas de alimentos, rifas entre otras cosas que no estén autorizadas por el establecimiento. • No asistir a actividades extraescolares que son parte de la formación integral declaradas en nuestro PEI. • Negarse a asistir a evaluaciones y actividades programadas con antelación sin justificación.	persona de la comunidad educativa que esté al tanto de la falta cometida. • Dicha persona tendrá la obligación de dejar registro de lo sucedido en la hoja de vida del estudiante o en la ficha de entrevistas. • Se debe revisar el contexto en que ocurren los hechos, las atenuantes o agravantes. • Se aplicará una medida formativa proporcional a la falta cometida por parte del encargado/a de Convivencia Escolar. • Realizar un acuerdo escrito con el estudiante. • Si la falta es reiterativa, se citará al apoderado para establecer compromisos de mejora.
Si estas faltas son reiterativas se procederá a aplicar 1 a 2 días de suspensión.	

FALTAS GRAVES	MEDIDAS A APLICAR FRENTE A FALTAS GRAVES
Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.	RESPONSABLES: Profesor Jefe y /o de Asignatura, Coordinadoras de ciclo, Convivencia escolar, Dupla Psicosocial.
DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES	



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

• Agredir a un integrante de la comunidad educativa, física y/o psicológicamente, ya sea en forma presencial o digital (redes sociales) • Negarse a escuchar y seguir instrucciones del adulto a cargo, poniendo en riesgo la seguridad de sí mismo o de la comunidad. • Salir sin autorización de la sala de clases. • Faltar a la verdad: copiar en pruebas, plagiar trabajos, firma del apoderado. • Deteriorar, de manera intencionada, los bienes del colegio o de otras personas. • Portar y/o consumir alcohol u otras	• Aplicar una amonestación verbal y un registro escrito de la falta en la hoja de vida del estudiante. • Citación por escrito o vía telefónica a los padres y/o apoderado por parte del encargado de Convivencia escolar. • En caso de toma parcial y/o total del establecimiento, quienes la realicen serán responsables de los posibles daños causados y se evaluarán las sanciones que se aplicarán. • Si un estudiante interrumpe en reiteradas ocasiones el normal desarrollo de las clases, se procederá a citar el apoderado vía telefónica para
drogas. • Asistir a clases bajo la influencia del alcohol u otras drogas. • No entrar a clases estando en el establecimiento (fuga interna) • Abandonar el colegio sin autorización dentro del horario de clases o faltar a clases sin autorización. • No respetar las actividades oficiales del Colegio (Actos y celebraciones religiosas) • Levantar falsos testimonios, difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa sea presencial o por medios digitales. • Toma parcial o total del establecimiento. • Uso inadecuado de celular, audífonos, computador, Tablet y/o cualquier aparato tecnológico que interrumpa el normal desarrollo de las clases (este será retirado por el Docente y el apoderado lo retirará desde inspección) • Demostración efusiva de afectos y/o conductas sexualizadas. • Uso sin autorización de los símbolos del Colegio, infraestructura ya sea para fines personales o públicos.	que concurra a entrevista con el Docente. • En caso de comprobar plagio o copia, se procederá a evaluar con nota mínima y registro en hoja de vida. • Antes de aplicar una medida disciplinaria se debe revisar el contexto en que ocurren los hechos, las atenuantes o agravantes. • Se aplicará una medida formativa proporcional a la falta cometida por parte del encargado de Convivencia Escolar. • Realizar un acuerdo escrito con el estudiante. Si la falta es reiterativa, se citará al apoderado para establecer compromisos de mejora.
Si estas faltas son reiterativas se procederá a aplicar 2 a 3 días de suspensión.	

FALTAS GRAVÍSIMAS	MEDIDAS A APLICAR FRENTE A FALTAS GRAVÍSIMAS
Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito	RESPONSABLES: Equipo de Convivencia escolar del Establecimiento, Coordinadoras de Ciclo, Dupla Psicosocial, Director(a)



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS	
• Agresiones que impliquen un daño físico (lesiones) en donde se recurre a un centro de salud. • Agresiones y/o acoso de connotación sexual. • Utilizar y/o divulgar material audiovisual, que ofenda y/o comprometa la intimidad u honra de otra persona. • Adulterar documentos legales: notas en pruebas, libro de clases u otros instrumentos evaluativos. • Deterioro o daño intencionado del mobiliario del colegio, que implique riesgo propio o para otras personas. • Vender y/o distribuir alcohol u otras drogas dentro del colegio o en	• Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante. • Llamado telefónico a los padres y/o apoderado para su concurrencia inmediata al establecimiento educacional por el encargado de Convivencia escolar. • De no haber respuesta al llamado telefónico de parte de un adulto responsable del estudiante, se enviará una citación por escrito para que se presente al día siguiente. De no presentarse el apoderado, se derivará el caso a Trabajadora Social para una visita domiciliaria. • De constituir un delito dicha falta será
actividades del mismo (ley 20.000) Portar y/o hacer uso de armas (fuego, armas blancas u otras) dentro del establecimiento. Hurto de dinero y/o especies de valor dentro del establecimiento. Consumir, portar o vender tabaco en cualquiera de sus formas (cigarrillos convencionales o electrónicos) Comercializar, exhibir o hacer uso indebido de internet con material pornográfico o violento. Hurto, robo y/o receptación.	denunciada a los organismos externos correspondientes. • Se aplicará una medida disciplinaria por el Encargado(a) de Convivencia Escolar según la falta cometida. • Firma de una carta compromiso al cambio de conducta por parte del estudiante y su apoderado. • Si la falta cometida constituye delito y se enmarca dentro de las siguientes leyes se evaluará la expulsión o cancelación de matrícula, previa investigación y ayuda del colegio con la activación de los protocolos correspondientes. • Ley 20.084 (Responsabilidad penal adolescente) • Ley 20.000 (Ley de drogas) • Ley 20.536 (Ley sobre violencia escolar) • Ley 21.109 (Ley de protección a los asistentes de la educación) • Ley 19.927 (Abuso sexual) • Ley 20.609 (Ley Zamudio o antidiscriminación) • Ley 20.501 (Ley de protección a Docentes) • Ley 21.128 (Ley de Convivencia escolar-Aula Segura) Si la falta es reiterativa, se citará al apoderado para establecer compromisos de mejora.
Si estas faltas son reiterativas se procederán 5 días de suspensión.	

El presente reglamento es aplicable a toda delegación de alumnos que salga del



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

colegio, sea por uno o más días, tales como actividades pastorales, salidas a terreno, viajes deportivos, giras pedagógicas, etc.

Nota:

- El presente reglamento será revisado al término del año académico 2023, por los integrantes de la comunidad educativa.

XV. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

El Colegio Polivalente María Ward cuenta con los siguientes protocolos de actuación, los cuales se encuentran publicados en nuestra página web www.colegiobicentenariomaryward.com

- Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Protocolo de actuación ante accidentes escolares.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso escolar o bullying.
- Protocolo de acción ante situaciones de conflicto entre adultos.
- Protocolo condición de embarazo maternidad/paternidad adolescente.
- Protocolos de salidas a terreno o giras de estudio.
- Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar.
- Protocolo de actuación en caso de maltrato, violencia o agresión entre estudiantes.
- Protocolo de acción ante maltrato, violencia o agresión de adultos miembros de la comunidad escolar estudiantes.
- Protocolo de prevención del consumo de sustancias ilícitas.
- Protocolo de prevención y acción en caso de abuso sexual y/o violación contra menores.
- Protocolo de prevención y acción frente al maltrato infantil.
- Protocolo de Autolesiones y conducta suicida.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA

• ORGANIZACIÓN Y HORARIO

Horarios de Preescolar:

Lunes a jueves: 08:00 a 15:15 horas.

Viernes: 08:00 a 13:00 horas.

- El acceso de los estudiantes hasta las 08:00 será por el parvulario, calle Ángel Custodio Hernández. Los estudiantes que lleguen después de las 08:15 horas deberán ingresar por el acceso principal del Colegio, calle Los Carrera.
- Justificación de ausencias, atrasos y retiro de alumnos en horario de clases, deberá realizarlas en inspección del Colegio. No se permitirá el retiro de estudiantes por acceso del parvulario.
- El estudiante solo puede ser retirado por el apoderado titular y/o suplente,



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

de ser otra persona, el apoderado titular deberá comunicar previamente en inspectoría nombre y rut de quien retirará al estudiante.

● UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

- Buzo del Colegio recto y sin modificaciones (polerón, pantalón y polera)
- Polera blanca con cuello polo e insignia estampada (de preferencia dos para recambio)
- Delantal
- El aseo personal es indispensable para la salud de sus hijos por lo que pedimos que los alumnos se presenten aseados, uñas limpias y cortas, (no se permitirá que las niñas traigan las uñas pintadas) y uniforme limpio.
- El estudiante deberá tener la suficiente autonomía para realizar su aseo personal cada vez que vaya al baño.
- En la situación fortuita en que el estudiante requiera cambio de ropa, será el apoderado quien debe concurrir al establecimiento para realizar el cambio de ropa. Al cual se le comunicará vía telefónica.

● COMUNICACIÓN APODERADO / COLEGIO

El cuaderno es el medio oficial de comunicación entre el colegio y el hogar, debe ser enviado en su mochila y revisado diariamente, en este se enviarán circulares, actividades, salidas pedagógicas, calendarios de trabajos, etc. (las comunicaciones deben volver firmadas por el apoderado).

La información será reforzada mediante el sistema de comunicación Lirmi y/o página web del Colegio (www.liceomariaward.com).

● DE LOS ESTÍMULOS

Los alumnos que se destacan en el campo personal, académico, social, deportivo, científico y cultural tendrán los siguientes estímulos:

Diploma de honor al finalizar el año lectivo, por aplicación de valores, compañerismo y rendimiento académico.

De igual forma se destacará al padre de familia que haya sobresalido por su colaboración y acompañamiento en el proceso escolar de su hijo/a.

● NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Considerando la edad y etapa evolutiva de los estudiantes, son los padres y apoderados los que asumen los deberes y obligaciones de las/los estudiantes.

Se considera faltas, las infracciones a las normas de nuestro Reglamento de convivencia, y se dividen en faltas leves y faltas graves, las cuales deben ser conocidas por los/as apoderados de familias del estudiante, siendo ellos quienes en primera instancia los representan:

Faltas leves

- No obedecer las instrucciones de la Educadora y/o Asistente
- El uso incompleto e inadecuado del uniforme
- Traer al Colegio objetos que distraigan la atención propia o de los



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

compañeros e impidan el normal desarrollo de las clases (juguetes u otro elemento que los distraiga).

- Rayar las paredes de la institución.
- La indisciplina sistemática e incitación al desorden.
- Utilizar lenguaje grosero con las educadoras, asistentes o cualquier miembro de la comunidad educativa al igual que hacia sus compañeros.
- Incurrir en actos de indisciplina que tenga que ver con la buena marcha de las actividades académicas.
- Falta a la integridad física y moral de las personas que de una u otra forma están vinculadas con la institución.
- Daño a los muebles y/o materiales de la institución, textos y objetos de otros compañeros(as).
- Inasistencias reiteradas sin justificación.
- La no llegada puntual a clases.
- Permanecer siempre fuera de clases.
- Presentarse con uñas pintadas, labios o cabello teñido.
- Traer objetos de valor (celular, Tablet, dinero, joyas, etc.).

Faltas graves

Son aquellas que afecten la integridad física, moral, psicológica y social de algún miembro de la comunidad educativa, tales como:

- Golpear, rasguñar, pellizcar, escupir a compañeros o personal que trabaja en este nivel.
- Trato descortés y vulgar con superiores y empleados de la institución.
- Robar, hurtar, involucrar a compañeros en actos de este tipo.
- La reincidencia sistemática de actitudes y comportamientos disruptivos.
- No obedecer a los llamados de atención cuando se le señala una falta.
- Realizar juegos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de las personas.
- Faltas de respeto reiteradas con sus compañeros y personal del nivel.

● TIPOS DE SANCIONES

Sanciones a faltas leves

- La primera vez, llamado de atención de Educadora dejando registro en hoja de entrevista.
- Segunda vez (amonestación en el Libro de clases, citación al apoderado)
- Tercera vez, será sancionado como falta grave.

Sanciones a faltas graves

Por actitudes de convivencia negativas se aplicará el siguiente proceso:

- Comunicación al apoderado describiendo la falta, para que sea analizada por sus padres o apoderados. La comunicación debe llegar firmada al día siguiente de ser enviada a casa y los padres serán citados a entrevista.
- Reincidencia en la falta se envía citación a apoderado, para entrevista con educadora para establecer acuerdos, los que quedarán escritos en hoja de entrevistas personales.
- Si los padres o apoderados no cumplen con la citación o con la oportunidad que le brinda la institución. El caso se derivará a Convivencia Escolar.
- En caso de reincidencia en las faltas graves, se llamará vía teléfono al



COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD

Año escolar 2024

"Aprender más para servir mejor"

apoderado para que concurra al establecimiento y ayude en la contención de su hijo(a).

- El encargado de Convivencia Escolar citará a los padres o apoderados y establecerá acuerdos en bien del estudiante. Si la situación lo amerita se derivará a dupla psicosocial para su análisis y activación de protocolos si procediera.
- Si la conducta del estudiante permanece en el tiempo, los padres deberán participar de un plan de intervención familiar, que abordará la problemática que afecta al estudiante.
- Si en el transcurso de la intervención los padres o apoderados no se responsabilizan por el actuar de su hijo(a) se procederá a derivar a organismos externos que velen por el interés superior del niño y niña (OPD, Tribunal de Familia, Etc.).

• **CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS.**

- La celebración de los cumpleaños se hará una vez por semestre, serán coordinados por la educadora y con la colaboración de los padres y apoderados. La educadora informará de la actividad a Coordinación de ciclo. El festejo es únicamente con los alumnos del grupo curso (no pueden asistir hermanos, primos o amigos de otros cursos).
- La duración del festejo deberá ser acordado por la educadora y no extenderse por más de un bloque de clases.
- Esta celebración NO obliga a sus compañeros(as) a traer un regalo.
- Quien festeje debe dejar la sala limpia y lista para que las clases se reinicien de manera normal al terminar el mismo.
- El único acceso para el festejo será por la entrada principal del Colegio.

NO SE PERMITE:

Piñatas, confeti, magos, payasos, grupos musicales, etc. todo lo que pudiera alterar el orden de trabajo normal del colegio.

• **ENFERMEDADES Y MEDICAMENTOS.**

La administración de cualquier medicamento por parte de las educadoras a los niños o niñas queda estrictamente prohibida.

Apoderado debe concurrir a suministrar el medicamento previa coordinación con la Educadora e informado a Coordinación de ciclo.

En caso de cuadros infecciosos, virales, parasitarias u otra enfermedad contagiosa que pongan en riesgo la salud del niño/a, el Colegio puede exigir al Apoderado del afectado realizar los tratamientos pertinentes que necesite, efectuando tratamiento en su hogar de manera de velar por el bienestar del niño y el grupo curso.

Quien presente síntomas de alguna enfermedad o estados febriles dentro de la rutina de trabajo se citará al apoderado vía telefónica para que retire al estudiante, velando así por su bienestar y oportuna atención médica.

En caso que un estudiante se orine, vomite o defeca dentro de la jornada de trabajo, se citará al apoderado vía telefónica para el cambio de ropa o retire al estudiante.

No se recibirá a ningún estudiante que presente estados febriles u otro estado de salud complicado.